



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "POLÍTICA TERRITORIAL MODERNA Y SOSTENIBLE"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. ANTONIO REYES TOLENTINO, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), LIC. EN D. ANA BERTHA HERNÁNDEZ PINEDA, CONTRALORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, L.C. JOSÉ LUIS JUAREZ GUERRERO, TESORERO MUNICIPAL; ASIMISMO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, REPRESENTADA POR ING. ARQ. ARTURO MONTERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RESPONSABLE"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, las administraciones municipales deberán implementar mecanismos de evaluación que permitan valorar el desempeño de los programas presupuestarios, identificar áreas de oportunidad y establecer acciones orientadas a la mejora continua.

SEGUNDO. Que en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del H. Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, se llevó a cabo la evaluación del Programa Presupuestario 01030801 Política Territorial Moderna y Sostenible, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de analizar su desempeño, operación, resultados y áreas susceptibles de mejora.



TERCERO. Que derivado de los resultados obtenidos en la evaluación, se identificaron hallazgos y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

CUARTO. Que los ASM establecidos en el presente convenio tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento del desempeño del programa presupuestario, mediante acciones específicas que permitan mejorar la calidad de la información, los procesos operativos y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

DECLARACIONES

I. Declara "LAS PARTES":

I.1. Que el Municipio de Zumpango, Estado de México, es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

I.2. Que cuenta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), encargada de coordinar los procesos de planeación, programación, evaluación y seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios municipales.

I.3. Que cuenta con las atribuciones necesarias para promover acciones de mejora derivadas de los procesos de evaluación.

I.4. Que la Tesorería es la unidad administrativa responsable de la administración de los recursos financieros municipales, así como de la programación, ejercicio, control, seguimiento y registro del gasto público, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

I.5. Que participará en el ámbito de sus atribuciones en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que requieran información, validación o coordinación relacionada con los recursos presupuestarios del programa evaluado.

I.6. Que el Órgano Interno de Control Municipal es la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el control interno, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables dentro de la Administración Pública Municipal.



I.7. Que, en el ámbito de sus atribuciones, participará en el seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora derivadas del presente Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

II. Declara "LA UNIDAD RESPONSABLE":

II.1. Que es la dependencia responsable de la operación y ejecución del Programa Presupuestario 01030801 Política Territorial Moderna y Sostenible

II.2. Que cuenta con las atribuciones, recursos humanos y administrativos necesarios para implementar las acciones de mejora establecidas en el presente convenio.

II.3. Que reconoce los resultados derivados de la evaluación realizada y manifiesta su disposición para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos, acciones y plazos para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación realizada al Programa Presupuestario 01030801 Política Territorial Moderna y Sostenible, con la finalidad de fortalecer su desempeño, operación, seguimiento y orientación a resultados.

SEGUNDA. DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

"LA UNIDAD RESPONSABLE" se compromete a implementar las acciones necesarias para atender los ASM identificados, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No.	Tipo de ASM	Aspecto Susceptible de Mejora	Acción de mejora	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación
1	Específico	Fortalecimiento del conocimiento en materia de PbRM, PbR-SED y	Gestionar ante la instancia competente municipal o estatal, capacitación en		Constancia, lista de asistencia, evidencia documental.



		evaluación del desempeño.	materia de PbRM, MIR, indicadores y seguimiento de resultados.	10 días hábiles	
2	Institucional	Fortalecimiento del conocimiento y aplicación del marco normativo y administrativo.	Solicitar ante instancias competentes municipal o estatal, capacitaciones o asesorías sobre normatividad y procedimientos administrativos.	10 días hábiles	Evidencia de capacitación y documentos actualizados.
3	Específico	Fortalecimiento del análisis y seguimiento de indicadores de desempeño.	Implementar mecanismos internos de revisión y análisis de indicadores.	10 días hábiles	Reportes de seguimiento y análisis.
4	Específico	Fortalecimiento de integración y resguardo de evidencia documental.	Establecer mecanismos internos para organizar y conservar evidencia.	10 días hábiles	Expedientes documentales.
5	Específico	Fortalecimiento de la definición y cuantificación de población potencial, objetivo y atendida.	Generar y mantener actualizada una base de datos de la población atendida, que permita identificar y clasificar los tipos de usuarios.	10 días hábiles	Base de datos



6	Específico	Implementación de mecanismos de medición de satisfacción ciudadana.	Aplicar encuestas en el periodo de enero-marzo 2027 para medir la satisfacción ciudadana.	10 días hábiles	Entrega de formato de encuesta a utilizar.
7	Específico	Implementación de indicadores KPI.	Diseñar indicadores operativos complementarios.	10 días hábiles	Indicadores KPI
8	Institucional	Actualización de procedimientos operativos.	Revisar y actualizar manuales de procedimientos y organización.	10 días hábiles	Evidencia de revisión por parte del área jurídica y documento que acredite el Vo.Bo. correspondiente.
9	Institucional	Implementación de herramientas digitales para sistematización de información.	Desarrollar o fortalecer herramientas digitales de control y seguimiento.	10 días hábiles	Sistema, bases de datos o reportes generados.
10	Específico	Fortalecimiento de mecanismos de seguimiento a quejas o sugerencias.	Implementar mecanismos de seguimiento a solicitudes, quejas y sugerencias.	10 días hábiles	Reportes de seguimiento ciudadano.

TERCERA. DEL SEGUIMIENTO

La UIPPE será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, mediante la revisión de los medios de verificación proporcionados por la Unidad Responsable.



CUARTA. DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

"LA UNIDAD RESPONSABLE" deberá proporcionar a la UIPPE la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones establecidas dentro de los plazos señalados en el presente convenio.

QUINTA. DE LA PRÓRROGA

"LA UNIDAD RESPONSABLE", en caso de requerir un plazo adicional para el cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente Convenio, podrá solicitarlo mediante oficio debidamente fundado y motivado dirigido a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), con copia al Órgano Interno de Control Municipal (OICM).

La prórroga otorgada no podrá exceder de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que finalizó el plazo original, quedando sujeta a la valoración y autorización de la UIPPE en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO

"LA UNIDAD RESPONSABLE" se obliga a dar cumplimiento a los compromisos, acciones y plazos establecidos en el presente Convenio. En caso de no atender de manera TOTAL lo antes expuesto, la UIPPE lo hará de conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal (OICM), para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable, determine las acciones administrativas que, en su caso, resulten procedentes.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá modificarse cuando existan causas justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos, previa autorización de las partes involucradas.

OCTAVA. VIGENCIA



El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de las acciones establecidas en el mismo.

NOVENA. FIRMA

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Sala de Juntas del Centro Administrativo Bicentenario Km. 11, Bo. San Miguel, CP. 55600, Estado de México, a los 30 días del mes de Julio del año 2026.



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
LIC. ANTONIO REYES TOLENTINO

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN (UIPPE)



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

LIC. EN D. ANA BERTHA HERNÁNDEZ PINEDA

CONTRALORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



L.C. JOSÉ LUIS JUÁREZ GUERRERO

TESORERO MUNICIPAL

**TESORERÍA
MUNICIPAL**



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ING. ARQ. ARTURO MONTERO HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO